



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 104-2020-CONCYTEC-P

Lima, 29 de setiembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 137-2020-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 96-2020-CONCYTEC-OGA-OF de la Oficina de Finanzas que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración, a través del Proveído N° 144-2020-CONCYTEC-OGA; y, el Informe N° 105-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y el Proveído N° 457-2020-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera y, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley de Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), modificado por la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 265-2019-CONCYTEC-P se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), correspondiente al año fiscal en curso, de acuerdo a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica, que con fecha 5 de agosto de 2020, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia en el Perú y el CONCYTEC el cual establece entre las obligaciones de la Embajada la de brindar a CONCYTEC un aporte económico en calidad de subvención o donación dineraria, para la realización de la feria "Perú con Ciencia". Asimismo, en la Cláusula Séptima del Convenio referida al financiamiento se señala que la subvención o donación será por la suma de € 13,000.00 (Trece Mil y 00/100 Euros), cuyo detalle de gastos se indica en el Anexo del Convenio;

Que, mediante el Informe N° 96-2020-CONCYTEC-OGA-OF de la Oficina de Finanzas que cuenta con la aprobación de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 144-2020-CONCYTEC-OGA se comunica la transferencia de la donación



dineraria efectuada por la Embajada de Francia en el Perú a favor del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en virtud del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito por ambas partes, para la realización de la feria "Perú con Ciencia" del año 2020, el cual consta en la Cuenta Corriente N° 00-000-284203 Donaciones-CONCYTEC Soles del Banco de la Nación de fecha 25 de septiembre del 2020 por el importe de S/ 54,852.32 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos y 32/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 137-2020-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que el depósito efectuado se encuentra en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia en el Perú y el CONCYTEC, que establece que la Embajada de Francia otorgará un aporte económico en calidad de subvención o donación dineraria al CONCYTEC por la suma de € 13 000 (Trece mil y 00/100 Euros) para la realización de la feria "Perú con Ciencia" del año 2020, que se desarrollará bajo el formato virtual en el mes de noviembre del presente año, por lo que manifiesta su opinión favorable para la aceptación de la donación, por la suma de S/ 54,852.32 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos y 32/100 Soles);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 105-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y el Proveído N° 457-2020-CONCYTEC-OGAJ señala que el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional;

Que, refiere que, de acuerdo al literal c) del artículo 14 de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, son recursos del CONCYTEC, las donaciones y legados de personas naturales y jurídicas;

Que, asimismo, mediante el citado Informe, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución de Presidencia que autorice la aceptación dineraria a favor del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica por el importe de S/ 54,852.32 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos y 32/100 Soles), para ser destinados a la realización de la feria "Perú con Ciencia" del año 2020;

Con la visación de la Secretaria General (e), la jefa de la Oficina General de Administración, la jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y la Resolución de Presidencia N° 265-2019-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación dineraria efectuada por la Embajada de Francia en el Perú a favor del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica, por la suma de S/ 54,852.32 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos y 32/100 Soles), con la finalidad de financiar la feria "Perú con Ciencia" del año 2020", conforme a lo previsto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por el CONCYTEC y la referida Embajada, cuyo depósito consta en la Cuenta Corriente N° 00-000-284203 Donaciones-CONCYTEC soles del Banco de la Nación, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las Oficinas Generales de Administración y de Planeamiento y Presupuesto y a la Embajada de Francia en el Perú.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.

FABIOLA LEÓN VELARDE SERVETTO
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC